



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



2013	17	01	36	P05494
------	----	----	----	--------

PROTOCOLIZA

ESCANEAR

DE LA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO EN
PANAMA, POR LA SOCIEDAD LELAND PROPERTIES S.A. A FAVOR DE
JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ, DE FECHA VEINTE Y UNO DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

QUITO, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Dí 2 copias

3 copias 11/11/2013

RAZON

Factura N.

160121 *Ximena Borja*

***** DPCS *****



0004.00

PA. 0945

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO -----

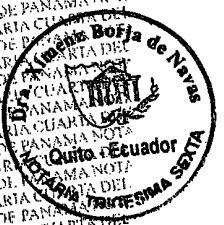
(9,581)----- (ep)-----

Por la cual la sociedad **LELAND PROPERTIES S.A.** confiere un Poder Especial a favor del **DR. JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ.**-----

-----Panamá, 21 de mayo de 2010.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de mayo del dos mil diez (2010), ante mí, **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), comparecieron personalmente, **VERNA DE NELSON**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos setenta y dos - quinientos dieciocho (8-272-518), y **YENNY MARTINEZ**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos - ciento dieciséis - ochocientos sesenta y cuatro (2-116-864), en su calidad de Director/Sub Secretario y Director/Secretario respectivamente, de **LELAND PROPERTIES S.A.**, (de ahora en adelante denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha seis siete cinco siete cuatro uno (675741), Documento uno seis cinco uno cuatro siete seis (1651476), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO: Que son directores de la sociedad **LELAND PROPERTIES S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis siete cinco siete cuatro uno (675741), Documento uno seis cinco uno cuatro siete seis (1651476) de la Sección de Mercantil del Registro



Público. -----

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **LELAND PROPERTIES S.A.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **LELAND PROPERTIES S.A.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder especial que se menciona más adelante a favor del **DR. JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte No. 0904850807, con domicilio en Av. Amazonas N36-152 Y NN.UU. Centro Comercial Iñaquito, Piso 3 Quito, Ecuador. -----

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER ESPECIAL**, a favor del **DR. JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte No. 0904850807, con domicilio en Av. Amazonas N36-152 Y NN.UU. Centro Comercial Iñaquito, Piso 3 Quito, Ecuador, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

La compra o adquisición de acciones o participaciones de cualquier tipo de compañías Ecuatorianas y por lo tanto que se encuentre facultado a suscribir cualquier escrito, solicitud, documento, nota de cesión, notificación relacionada con la compra antes mencionada. Adicionalmente está autorizado para la compra o adquisición de bienes muebles o inmuebles en el Ecuador, para lo cual está facultado a suscribir todo tipo de contratos y documentos relacionados a dicha compra. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el **DR. JORGE**

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

8068
0934

REPUBLICA DE PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *

2004.00

25.05.10

P.B. 0945

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

GUTIERREZ RODRIGUEZ, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier o país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la Junta Directiva disponga otra cosa.-----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **Enma Rojas**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), y **Julisa Jaramillo**, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO ----- (9,581)-----

(fdo.) **VERNA DE NELSON** - Director/Sub Secretario - (fdo.) **YENNY MARTINEZ** Directora/Secretaria - (fdo.) **ENMA ROJAS**--- (fdo.) **JULISA JARAMILLO** --- Refrendada por la firma de abogados **BUFETE MF & CO., JOSETTE ROQUEBERT** abogada en ejercicio ---- (fdo.) **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).



Jaime Eduardo Guillén Anguitola
NOTARIO PUBLICO CUARTO

25 05 10

P.B. 0945

157
8068
0934
REPUBLICA DE PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

2002.00

APOSTILLE

Convention de la Haye du 6 octobre 1954

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jaime F. Yurrell

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/firma de E

CERTIFICADO 25 MAY 2010

5 EN Panama

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 bajo el número 40895

9 Sello/firma 10 Firma

2

Wagner de Jato



Esta Autenticación no
implica responsabilidad
del Estado ni del contenido
del documento.





NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, en esta fecha y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla a mi cargo, la copia certificada de Poder Especial Otorgado en Panamá, por la Sociedad Leland Properties S.A. a favor de Jorge Gutiérrez Rodríguez, de fecha veinte y uno de Mayo del año dos mil diez. Quito, a once (11) de Noviembre de dos mil trece.

Ximena Borja de Navas

Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
RAZÓN: FACTURA No.160121

Es fiel y 3^a COPIA CERTIFICADA, de los documentos, protocolizados ante mí, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y, en fe de ello las confiero, debidamente firmada en Quito, a once (11) de Noviembre de dos mil trece.



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO